



Municipalidad Distrital de Vichayal

Elevada a categoría de Distrito - Ley 316 de 28 de Agosto de 1920

MARISCAL CASTILLA 106 VICHAYAL – PAITA

RUC.20168899204

“Año de la Unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO N°028 -2023-MDV

Vichayal, 24 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICHAYAL
POR CUANTO:

Visto en sesión ordinaria de Concejo N°06 de fecha 23 de marzo del año en curso, la solicitud de apoyo de jornales presentado por la Asociación de Agricultores San Genaro, representada por su presidente Francisco Cárcamo de la Fuente, se aprobó el siguiente acuerdo, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es el Órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, conforme al Artículo 9° numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y en concordancia con el Artículo 41 del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, debido ante las intensas precipitaciones Pluviales en el Distrito de Vichayal y sus Anexos, los agricultores han perdido sus cosechas al haber sido afectados en sus cultivos, así como la colmatación de sus canales de regadío;

Que, con Decreto Supremo N°008-PCM-2023, se declaró en Estado de Emergencia dentro de los cuales se encuentra nuestro Distrito de Vichayal;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas estando a lo propuesto y a lo acordado por unanimidad de los integrantes del pleno del Concejo Municipal y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el apoyo de **120 Jornales** a la Asociación de Agricultores San Genaro para solventar en parte gastos de mantenimiento del Canal, cuyo monto asciende a **CUATRO MIL SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/.4,600.00)**.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	IMPORTE DEL APOYO
01	FRANCISCO CARCAMO DE LA FUENTE	03487528	S/. 4,600.00

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Presupuesto, Tesorería de la Municipalidad el cumplimiento del siguiente acuerdo

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que Imagen Institucional y/o Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el portal Web de la entidad.

Regístrese, Publíquese Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VICHAYAL - PAITA

Ing. Jorge José Williams Benites Olaya
ALCALDE